

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL
STE: LUZ MARINA MURCIA DE FAJARDO
ACREEDORES
RAD: 2017-00846-00
MENOR CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso para proveer sobre la solicitud que antecede. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020. RAD: 2017-00846-00.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 655
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante la presente providencia procede este Despacho Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y 564 del C.G.P, en cuanto a la incorporación del proceso ejecutivo a la presente liquidación. Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPÓRESE dentro de la presente liquidación el proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 760014189007-2016-00448-00, proveniente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali, instaurado por Banco de Occidente S.A. contra Luz Marina Murcia de Fajardo, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

02
2017-00846-00

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 31 DE 2020 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84bc179c43ae8c20ddeebf75b1fd959097f275b6f4dcf5d511aad5ce31690314
Documento generado en 28/08/2020 03:44:49 p.m.